



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA AMANCO PLASTIGAMA S. A.

Se comunica al público que la compañía **AMANCO PLASTIGAMA S. A.**, prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, el 14 de mayo de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC- **0003643** el **6 JUN 2007**

- 1.- **PRORROGA DE PLAZO:** A **CIENT AÑOS**, desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.
- 2.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: "TERCERO: PLAZO.- La duración de la Compañía será de CIENT AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas, de conformidad con las pertinentes disposiciones de Ley. Además se reforman los siguientes Artículos: DECIMO SEPTIMO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por cinco miembros, Presidente, Vicepresidente, y además por tres vocales principales y tres suplentes, designados por la Junta General de Accionistas... VIGESIMO PRIMERO: DEL DIRECTORIO.- Los Directores Principales y Suplentes tendrán la representación de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Octavo, así como la administración de los negocios de la misma de acuerdo con la Ley, estos estatutos, reglamentos... VIGESIMO OCTAVO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercerá el Presidente de manera individual y de manera conjunta el Vicepresidente con un Director, o un Director con un Gerente de Área, o dos Gerentes de Área".

NMB/VAP  
Coralia

Guayaquil,

6 JUN 2007

  
Ab. Juan Trujillo Espinel  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

